



ALCALDÍA MUNICIPAL

DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

EL SALVADOR, C. A.



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

CERTIFICA: Que en el **ACTA NUMERO UNO.** - Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las dieciocho horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro. - Se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal en su artículo cuarenta y seis, por unanimidad, **ACUERDA:** Que cada regidor propietario devengará una dieta de **CIEN DOLARES 00/100 DOLARES (\$100.00)** por cada cesión, la cual les será cancelada a finales de cada mes. Comuníquese. -

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.


En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.





 Sonia Elizabeth García de García
 Secretaria Municipal





 Salvador Alejandro Menéndez García
 Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
EL SALVADOR, C. A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

CERTIFICA: Que en el **ACUERDO UNICO NÚMERO TRES.** - El Concejo Municipal Reunidos en el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas, El Concejo Municipal Plural, del Municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, electo para el periodo constitucional que inicia el día **uno de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza treinta de abril de dos mil veintisiete**; en vista de haber finalizado funciones las siete Administraciones salientes, protocolariamente a las ocho horas del día uno de mayo, en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal, se **ACUERDA: Quinto a partir de esta fecha se convocará únicamente a los Concejales o Regidores Propietarios, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de La Paz Oeste, la suplencia de los concejales propietarios será cubierta por los concejales suplentes de acuerdo al Art. 41 del Código Municipal. Por lo tanto, la remuneración será devengada únicamente por los concejales que sesionen en la reunión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal.** Certifíquese, Comuníquese y Notifíquese. -

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -


Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal



117
Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL SALVADOR, C. A.



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

CERTIFICA: Que en el **ACTA NUMERO UNO.** - Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las dieciocho horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro. - Se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Que el Señor Alcalde Municipal del **Municipio de La Paz Oeste**, Salvador Alejandro Menéndez García, devengara un sueldo mensual de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)** tal como aparece en el presupuesto municipal vigente y como gastos de representación la cantidad de **SETECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES (\$700.00)**. Certifíquese y Comuníquese. -

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal



Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL SALVADOR, C. A.



Según Acuerdo Número Ocho del Acta Número Uno de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo Municipal de La Paz Oeste acordó que cada regidor propietario devengará una dieta de cien dólares (\$100.00) por cada sesión celebrada y será cancelada a finales de cada mes.

DETALLE POR REGIDOR PROPIETARIO	DIETA POR SESIÓN	DIETA MENSUAL
Primer Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Segundo Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Tercer Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Cuarto Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00

En el caso del señor alcalde, el consejo acordó que devengará un salario de tres mil dólares mensuales (\$3,000.00), esto según acuerdo Número Dieciséis del Acta Número Uno de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

SALARIO DEVENGADO POR FUNCIONARIO	MONTO
Alcalde Municipal	
Salario bruto	\$ 3,000.00
Descuento AFP	\$ 217.50
Descuento Impuesto Sobre la Renta	\$ 511.89
Salario neto	\$ 2,270.61